



Resolución N° 078-2025-UNIQ-CO

Quillabamba, 28 de febrero de 2025

VISTOS, el Informe N° 024-2024-UNIQ-CO-VPI-DII-LFAM-ALGODON del Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar investigador principal del proyecto “VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium* spp, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO”, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe N° 008-2024/CO-UNIQ-VPI-DII del Director de Institutos de Investigación, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Opinión Legal N° 014-2025/UNIQ-CO-OAJ-ARPG de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 16 de enero de 2025, el Oficio N° 0022-2025-UNIQ-CO-VPI de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 27 de febrero de 2025, el Acuerdo N° 096-2025-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el literal f) del numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución” aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, establece que son funciones del presidente el dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 6.5 del Art. 6 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, uno de los fines de la Universidad es, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; concordante con el numeral 7.2 del Art. 7 del mismo cuerpo legal, asimismo conforme a su Art. 48 determina: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 202-2019-CCO-UNIQ, de fecha 04 de octubre de 2019, se aprobó el Proyecto de Investigación: “VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium* spp, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO”; y con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 188-2024-UNIQ, de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó la segunda ampliación de plazo de ejecución del Proyecto de Investigación mencionado, hasta por 08 meses, a partir del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024;

Estando a lo documentos de vistos se tiene el pedido efectuado por el Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar, Investigador Principal del Proyecto de Investigación para una tercera ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación: “VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium* spp, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO”, con fines de cumplir objetivos esperados y contribuir al desarrollo sostenible de la región, por diversas paralizaciones no atribuibles al investigador responsable del proyecto (fuerza mayor u otro); quien realizando el cálculo correspondiente solicita ampliación de plazo de ejecución por 545 días, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.; contando con la opinión favorable de la Dirección de Institutos de Investigación, Vicepresidencia de Investigación como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en su novena sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025, emite el Acuerdo N° 096-2025-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD la ampliación de plazo de ejecución física del proyecto de investigación: “VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium* spp, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO”, por un plazo de 545 días, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2026 ;





Resolución N° 078-2025-UNIQ-CO
28.02.2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR, la ampliación de plazo de ejecución física del proyecto de investigación: "VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium* spp, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", solicitado por el Investigador Principal Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar, por un plazo de Quinientos cuarenta y cinco días (545), con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2026, conforme a los considerandos precedentemente descritos.

Segundo.- EXHORTAR, al investigador principal del proyecto: "VARIABILIDAD GENÉTICA, DISTRIBUCIÓN, IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD DE ALGODÓN *Gossypium* spp, EN LOS DISTRITOS DE ECHARATI Y MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-CUSCO", efectuar las acciones conducentes al cumplimiento cabal de lo aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.DII.OTI.OCI. e interesado.

